

Salta, 6 de Octubre de 2.008

754/08

Expte. N° 14.016/08

VISTO:

La solicitud de adscripción del Lic. José Adrián Salfity y el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 504/84, Reglamento General sobre Adscripciones a Cátedras para todo el ámbito de la Universidad, establece entre otras disposiciones que “La adscripción de los graduados en las cátedras de la Universidad Nacional de Salta tiene por objeto facilitar su perfeccionamiento académico mediante actividades en la misma, bajo la dirección de su titular o encargado” y que “La participación en actividades docentes se refiere esencialmente a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado en las cátedras”;

Que la Resolución N° 201-HCD-95 y sus modificatorias del Reglamento sobre Adscripciones a Cátedras para la Facultad de Ingeniería, dice “La dirección y supervisión de las tareas del adscripto será efectuada por el docente responsable de la cátedra”, como también que “el adscripto graduado podrá cumplir tareas de desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado”;

Que mediante Despacho N° 295/08 la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIII sesión ordinaria del 24 de Septiembre de 2008)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Res. N° 201-HCD-95 y sus modificatorias la siguiente adscripción:

Cátedra	:	MATERIALES INDUSTRIALES
Profesor	:	Ing. Edgardo Ling SHAM
Adscripto	:	Lic. José Adrián SALFITY – DNI N° 2 2.636.169
Cargo	:	Auxiliar Adscripto de 1ra. Categoría
Período	:	1° de Septiembre de 2.008 al 31 de Agosto de 2.009





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

754/08

Expte. N° 14.016/08

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** a realizar por el adscripto, tareas que deberá desarrollar bajo la dirección y control del Profesor a cargo de la cátedra Ing. Edgardo Ling SHAM, que se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO

En el ámbito de la cátedra, el aspirante llevará a cabo tareas relacionadas tanto con investigación científica como en enseñanza, según se detalla a continuación:

Investigación científica:

- Etapa 1:

En una primera etapa, el aspirante se dedicará a la escritura de su trabajo de Tesis, llevado a cabo bajo la dirección del Profesor Miguel A. Blesa en la Comisión Nacional de Energía Atómica, Buenos Aires. El tema del trabajo es: "Disolución de ilmenita (FeTiO_3) en medios acuosos". El postulante, quien reviste como alumno de la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Universidad de Buenos Aires, estima como fecha de defensa de su Tesis el mes de Marzo de 2009.

- Etapa 2:

En una segunda etapa, el aspirante se dedicará a tareas de investigación enmarcadas en su pertenencia, en calidad de integrante, a los siguientes proyectos de investigación, de los que el profesor de la cátedra es a su vez Investigador responsable:

- "Materiales: Aplicaciones Tecnológicas". Subsidio: PICTO 36709, ANPCYT, 2008-2010.
- "Desarrollo de materiales fotocatalíticos dedicados a la degradación de contaminantes orgánicos en aguas". Subsidio: Proyecto 1703, CIUNSa, 2008-2010.

Enseñanza:

En cuanto a tareas relacionadas con enseñanza, el postulante se hallará abocado a la preparación de trabajos prácticos relacionados con los siguientes temas:

- Etapa 1: Medición de propiedades mecánicas de materiales. En este tema el postulante tendrá ocasión de poner a punto equipamiento recientemente adquirido por la cátedra.
- Etapa 2: Medición de movilidad electroforética de partículas de materiales cerámicos suspendidas en soluciones acuosas.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente una vez cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a la cátedra, al interesado y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

mv.


Dra. **MARIA ALEJANDRA BERTUZZI**
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. **JORGE FELIX ALMAZAN**
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA